

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

74

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, RR HH, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de 15 de febrero de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

#### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, TURNO LIBRE**

##### 1. *Características*

Número de plazas: una.

Clasificación administrativa: funcionario de carrera.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1.

Puesto de trabajo correspondiente: animador/a sociocultural.

El puesto de trabajo está adscrito al servicio de Educación y desarrollará sus funciones en el ámbito educativo del municipio.

Condiciones de trabajo: el puesto de trabajo tiene asignada una jornada de trabajo flexible de lunes a domingo.

##### 2. *Normas rectoras*

2.1. Estatuto Básico del Empleado Público, disposición transitoria cuarta.

2.2. Reglamento General de Ingreso, Real Decreto 364/1995.

2.3. Bases generales: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94 de 21 de abril de 2010.

2.4. Las presentes bases específicas.

##### 3. *Requisitos específicos*

Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o Formación Profesional segundo grado, o Formación Profesional (LOGSE) de grado superior de Animación Sociocultural o equivalente.

2. Estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre

3. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

##### 4. *Procedimiento de selección*

El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

4.1. Fase de oposición.—Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

4.1.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado “apto” será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2.3, de las bases generales.

4.1.2. Segundo ejercicio: consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al temario anexo de la parte específica. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para

- acceder al tercer ejercicio. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2.2. de las bases generales.
- 4.1.3. Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo de tiempo que al efecto determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del puesto de trabajo y referidos con carácter general a la parte específica del temario. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se ponderará conforme a lo señalado en el apartado 6.1.2.4. de las bases generales. La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.
- 4.2. Fase de concurso.—La valoración de la fase de concurso se regula de acuerdo a los baremos detallados en los apartados 6.2.1 y 6.2.2. La experiencia profesional se acreditará mediante contratos de trabajo o certificados de Administraciones Públicas, acompañados de la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de instancias.
- 4.3. Méritos específicos (máximo 1 punto):
- 4.3.1. Por estar en posesión de título de Maestro/a, título de Diplomado en Educación Social o, en su defecto, haber cursado Primer Ciclo de la Licenciatura en Pedagogía, Ciencias de la Educación o de Psicopedagogía: 0,50 puntos.
- 4.3.2. Por estar en posesión de título de la Licenciatura en Pedagogía, Ciencias de la Educación o de Psicopedagogía: 1 punto.

## ANEXO

### TEMARIO

#### 1. Parte común

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El título preliminar de la Constitución.
2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.
3. El municipio. Organización y competencias. Órganos de Gobierno Municipal: el alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
5. Funcionarios públicos: derechos y deberes. Régimen sancionador. Sanciones. Incompatibilidades.
6. Los bienes de las Entidades Locales. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Precios públicos, impuestos y tasas. Los presupuestos de las Corporaciones Locales. Estructura.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y modificaciones. Régimen de funcionamiento. Información y participación ciudadana.
8. Los contratos administrativos en la esfera local: introducción y regulación. Concepto de contratos administrativos. Clases de contratos administrativos.

#### 2. Parte específica

1. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (I): organización de las enseñanzas y aprendizaje a lo largo de la vida. El currículo. Las enseñanzas y su ordenación. Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional. Las enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas, enseñanzas deportivas, educación de personas adultas.
2. La Ley Orgánica de Educación (LOE) (II): El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La compensación de las desigualdades en educación. La escolarización. El profesorado. Los centros docentes. Participación, autonomía y gobierno de los centros. Evaluación del sistema educativo. Inspección del sistema educativo.
3. El papel de los Ayuntamientos en función de la Ley Orgánica de Educación.
4. Procesos de escolarización y admisión de alumnado en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

5. La educación en Rivas-Vaciamadrid: infraestructuras y recursos educativos. Otros recursos e infraestructuras vinculados a la promoción educativa en Rivas-Vaciamadrid.
  6. Servicios y programas educativos municipales. El Servicio de Apoyo a la Comunidad Educativa de Rivas-Vaciamadrid.
  7. Evaluación de programas educativos (I): información: técnicas e instrumentos.
  8. Evaluación de programas educativos (II). El programa. Concepto, estructura y componentes.
  9. La organización y funcionamiento de los centros educativos. Los consejos escolares en los centros educativos, composición y régimen de funcionamiento y competencias.
  10. Equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
  11. Departamentos de Orientación Educativa y programas municipales de apoyo a la orientación en los centros educativos. El Servicio de Apoyo Psicosocial de Rivas-Vaciamadrid.
  12. Centros de recursos educativos: el Centro de Educación y Recursos para Personas Adultas de Rivas-Vaciamadrid.
  13. Convenios de colaboración entre universidad y ayuntamientos: el convenio de colaboración entre la Centro Asociado de Madrid de la UNED y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Servicios y oferta educativa.
  14. Escuela Oficial de Idiomas de Rivas-Vaciamadrid: procedimientos de admisión y oferta educativa.
  15. Programas en colaboración con la Consejería de Educación de extensión de los servicios educativos. Programa de extensión de servicios educativos en los centros docentes de Rivas-Vaciamadrid.
  16. Jornada escolar en los Centros de Educación Infantil y Primaria.
  17. Programas de intervención educativa municipal en centros docentes en horario lectivo. El Programa de Apoyo a Centros de Rivas-Vaciamadrid: Oferta, procedimientos y evaluación.
  18. Proyecto Casa de Niños.
  19. Programas de Cualificación Profesional Inicial en Educación.
  20. El concepto de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
  21. Programas compensatorios y de desigualdades en la escuela.
  22. Planificación e intervención socioeducativa. Planificación social: concepto, principios, clases, niveles y límites. Diseño de programas/proyectos de intervención social. La intervención en el contexto educativo. La fase de intervención del proyecto social.
  23. Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias. Programa Marco. Legislación sobre prevención y control del absentismo escolar.
  24. Ordenanza municipal de absentismo de Rivas-Vaciamadrid.
  25. Convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para la realización de obras de reforma, ampliación, mejora y conservación de los colegios públicos de propiedad municipal. Evolución de las obras RAM y su planificación en Rivas-Vaciamadrid.
  26. Colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios.
  27. Organización de actividades de promoción educativa a escala municipal.
  28. Utilización de instalaciones de Escuelas, Colegios, Centros de Educación Especial, Institutos y Centros Docentes Públicos.
  29. Proyectos de innovación educativa. Los proyectos de innovación educativa en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Subvenciones a proyectos educativos: bases, criterios de concesión y evolución.
  30. El Consejo Municipal de Educación en Rivas-Vaciamadrid: estatutos, comisiones de trabajo, funcionamiento y representatividad.
  31. Colaboración de los Ayuntamientos con la comunidad educativa: proyectos y convenios de colaboración con centros educativos y AMPAS. La colaboración del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con la comunidad educativa
  32. Fomento de la participación en los centros educativos: participación de las AMPAS y del alumnado. La participación de la comunidad educativa de Rivas-Vaciamadrid.
- Rivas-Vaciamadrid, a 15 de febrero de 2011.—El concejal-delegado (431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/1.670/11)